

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Dónase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires una fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad identificada catastralmente en la Circunscripción VI, Sección A, Fracción I, Parcela 7 con superficie de 10.031,91 m2. con las medidas, linderos y demás circunstancias que surgen del plano de mensura, aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia con fecha 09/05/2006 con la característica: 091-000008-2006.-

ARTICULO 2°.-El bien donado se afecta a la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Educación Técnica n° 1 de Roque Pérez. Si en el término de tres (3) años desde la fecha de sanción de la presente ordenanza no se hubiere comenzado la construcción se producirá la caducidad de la donación y la retrocesión del dominio al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-Ratifícase el contenido de la Ordenanza n° 1.519 de fecha 8 de setiembre de 2005.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.573 con fecha 15/06/06.-